



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de diciembre de 2014

VISTO:

Lo normado por el Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, el Artículo 13 incisos n), ñ) y o) de la Ley 3, las Disposiciones N° 9/14, 101/14, 103/14 y 137/14 de esta Defensoría.

Y CONSIDERANDO QUE:

El Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal.

La mencionada ley 3 mediante su art. 13 inc., n), ñ) y o) otorga al Defensor del Pueblo entre sus atribuciones, la autodeterminación de su estructura orgánico funcional y la de realizar cualquier otro acto conducente al mejor ejercicio de sus funciones.

Mediante la disposición N° 9/14 en su art. 1° se creó la Dirección Económica y Financiera. Asimismo, mediante Disposición N° 101/14 se aceptó la renuncia del funcionario que se desempeñara a cargo de dicha unidad organizativa.

Por su parte, mediante Disposición N° 103/14 se creó la Dirección General Económica y Financiera y a través de la Disposición N° 137/14 se determinó que la Dirección Económica y Financiera tendrá dependencia orgánico funcional de la Dirección General Económica y Financiera.

En dicho marco, efectuado el análisis pertinente resulta necesario efectuar el nombramiento del agente que desempeñará la función de Director Económico y Financiero.

A tal fin corresponde el dictado del acto administrativo pertinente.

Por todo ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley 3, Artículo 13 inciso ñ) y o).

**TENÉS QUIEN
TE DEFIENDA**

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º: DESIGNASE a partir del 1º de enero de 2015 Director de la Dirección Económica y Financiera dependiente de la Dirección General Económica y Financiera a Marcelo Ignacio Tortorelli, DNI 20.441.502.

Artículo 2º: Las erogaciones que demande la presente se atenderán con el presupuesto del año 2015.

Artículo 3º: REGISTRESE, comuníquese y al agente en forma personal. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN N° 1 6 5 / 1 4



Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.